

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°223-2025-MPMC-J/A1c.

Juanjuí, 06 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.
VISTO:

El Informe N° 002-2025-MPPC-OPP/VSS, con fecha 06 de mayo del 2025, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa referente al **DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF** con fecha 30 de abril de 2025, donde se **AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES, POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)**, el Memorándum N°289-2025-GM/MPMC-J, de fecha 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)** es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, el cual fue publicado el 29 de diciembre de 2023 y aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024. Este decreto se refiere a los Tramos I, II y III del programa y dicta otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2025 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo I y II del año 2024, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 de los Procedimientos;

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0025- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público modificó el Anexo de la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, que aprobó los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, incorporando en los resultados complementarios del referido tramo a 14 (catorce) gobiernos locales;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos dispone que, para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025-EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 mediante **DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF**,



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



hasta por la suma de **S/ 868,690.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui**, Fuente de Financiamiento **5- RECURSOS DETERMINADOS**, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso 13, por **POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)**.

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0000000305, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN IRENE GARCIA
ALCALDE
DNI: 43202575





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDUM N° 289-2025-GM/MPMC-J.

A : **Abog. RUBEN KATARY SAMAME VELA**
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ASUNTO : **EMITIR ACTO RESOLUTIVO**

REF : **Informe N° 002-2025-MPMC/OGPP/VSS**

FECHA : **Juanjuí, 07 de mayo del 2025**

Por medio de la presente me dirijo a usted; a fin de indicarle que deberá emitir el Acto Resolutivo, en referencia al Informe N° 002-2025-MPMC/OGPP/VSS, lo cual solicita Incorporación del D.S. 080-2025-EF "Montos a Transferir a favor de Diversos Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", a efectos de proseguir el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a Ley.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RENGIFO PORTOCARRERO
Rafael FAU 20178680040 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 09:34:30-0500

C.c.
Archivo



Jr. Miguel Grau N° 337-Distrito de Juanjuí-Provincia de Mariscal Cáceres



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES

JUANJUI

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



INFORME N°002-2025-MPMC/OGPP/VSS

A : ING. RAFAEL RENGIFO PORTOCARRERO.
Gerente Municipal.

ASUNTO : REMITE INCORPORACION SEGÚN DS. 080-2025-EF

FECHA : Juanjuí, 06 de mayo 2025.

Tengo el agrado en dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, se remite la incorporación del DS. 080-2025-EF "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)".

Es importante indicar que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023- EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

De conformidad en el artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Sobre el particular se detalla la incorporación del presupuesto según decreto supremo DS. 080-2025-EF "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)":.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ingresos:

14.14.63	PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.
Importe	S/ 868,690.00

Gastos:

Gastos Corrientes

DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	276,560.00
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	100,000.00
REALIZAR ACCIONES DE ADMINISTRACION DE RECURSOS TRIBUTARIOS	50,000.00
REALIZAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	385,358.00
EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRON GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH.	26,772.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	838,690.00

Gastos de Capital

DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	30,000.00

Total Gastos ----- S/ 868,690.00

Así mismo se adjunta la Modificación Presupuestaria por Notas según Incorporación N° 000000305. En consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, del DL 1440 y estos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ECON. Victor Manuel Segura Sullon
Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN
PROVINCIA : 06 - MARISCAL CACERES
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI [301735]

NOTA 0000000305

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 06/05/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/05/2025
DOCUMENTO: 102 | 223-2025-MPMC-J

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 080-2025-EF
JUSTIFICACIÓN: DS 080-2025-EF MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0007 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		306,560
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		306,560
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		276,560
5 GASTOS CORRIENTES		40,000
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		6,560
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		50,000
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		30,000
2.3.1 99.1 2 PRODUCTOS QUIMICOS		50,000
2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS		100,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		30,000
6 GASTOS DE CAPITAL		30,000
2.6.3 1.1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE		100,000
0020 0083 3000882 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE 18 040 0089		100,000
Meta: 00001 - 0290576 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE		100,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		50,000
0055 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013		50,000
Meta: 00001 - 0193420 REALIZAR ACCIONES DE ADMINISTRACION DE RECURSOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE JUANJUI - MARISCAL		50,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		50,000
5 GASTOS CORRIENTES		40,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		10,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		385,358
0071 9002 3999999 5001022 PLANEAMIENTO URBANO 18 041 0090		385,358
Meta: 00002 - 0193482 REALIZAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, DISTRITO DE JUANJUI - MARISCAL		385,358
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		204,107
5 GASTOS CORRIENTES		181,251
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		26,772
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		26,772
0142 9002 3999999 5008414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH		26,772
Meta: 00001 - 0398882 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRON GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH, EN		20,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,772
5 GASTOS CORRIENTES		868,690
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
TOTAL:		868,690

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		868,690
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		868,690
TOTAL:		868,690



Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

**DECRETO SUPREMO
N° 080-2025-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos dispone que, para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos

en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025-EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5005842 : Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y transferencias	S/ 516 000 000,00
TOTAL EGRESOS :	S/ 516 000 000,00
	=====

ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)"

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo I del PI 2024	Bono adicional del Tramo I del PI 2024	Total de recursos a asignar por el cumplimiento de metas del Tramo I del PI 2024	Recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo II del PI 2024	Bono adicional del Tramo II del PI 2024	Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo II del PI 2024	Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I y Tramo II del PI 2024
1741	211206	PUNO	SANDIA	PHARA	G	81 152.00	41 324.00	122 476.00	152 990.00	71 460.00	174 450.00	296 926.00
1742	211206	PUNO	SANDIA	QUIACA	G	42 480.00	55 099.00	97 579.00	38 796.00	57 188.00	95 984.00	193 563.00
1743	211207	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	F	42 511.00	27 549.00	70 060.00	40 937.00	14 292.00	55 229.00	125 289.00
1744	211208	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	F	34 512.00	55 099.00	89 611.00	40 515.00	57 188.00	97 703.00	187 319.00
1745	211209	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBAARI	G	70 884.00	41 324.00	112 208.00	115 897.00	71 460.00	187 357.00	299 565.00
1746	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNO	G	140 921.00	55 099.00	196 020.00	143 098.00	57 188.00	200 286.00	396 306.00
1747	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	B	327 454.00	52 845.00	380 299.00	384 414.00	85 731.00	470 150.00	850 449.00
1748	211302	PUNO	YUNGUYO	AMPIA	E	21 140.00	13 775.00	34 915.00	0.00	0.00	0.00	34 915.00
1749	211303	PUNO	YUNGUYO	COPANI	G	31 852.00	41 324.00	73 176.00	44 599.00	57 188.00	101 784.00	174 962.00
1750	211304	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	F	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1751	211305	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	G	18 285.00	27 549.00	45 834.00	25 598.00	42 878.00	68 444.00	114 282.00
1752	211306	PUNO	YUNGUYO	TINGACCHI	F	16 957.00	41 324.00	58 281.00	17 279.00	29 594.00	46 883.00	105 164.00
1753	220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	UNICACHI	F	14 720.00	41 324.00	56 044.00	16 487.00	42 878.00	59 365.00	115 412.00
1754	220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	A	763 822.00	110 199.00	874 021.00	1 028 079.00	142 818.00	1 166 887.00	2 041 910.00
1755	220102	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CAJAZA	E	48 152.00	27 549.00	75 701.00	38 487.00	52 758.00	128 459.00	206 910.00
1756	220103	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	HABANA	E	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1757	220104	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JERELACO	F	173 084.00	48 874.00	221 958.00	87 729.00	28 584.00	96 313.00	318 271.00
1758	220105	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SCHITOR	E	140 596.00	55 099.00	195 695.00	102 036.00	42 878.00	144 914.00	340 609.00
1759	220106	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	YANTALO	E	31 372.00	55 099.00	86 471.00	23 782.00	28 584.00	52 366.00	138 837.00
1760	220201	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	B	222 892.00	41 324.00	264 216.00	352 351.00	57 188.00	409 519.00	673 737.00
1761	220202	SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BAYO	F	153 936.00	41 324.00	195 260.00	197 737.00	57 188.00	254 925.00	450 197.00
1762	220203	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAYO BAYO	G	197 265.00	55 099.00	252 364.00	262 637.00	57 188.00	309 825.00	562 192.00
1763	220204	SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	F	47 883.00	55 099.00	102 982.00	49 299.00	28 584.00	77 872.00	180 854.00
1764	220205	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	E	52 973.00	55 099.00	108 072.00	118 743.00	71 460.00	180 203.00	288 915.00
1765	220206	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	E	74 359.00	88 874.00	163 233.00	93 655.00	57 188.00	150 843.00	254 031.00
1766	220301	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SIKA	B	274 199.00	82 846.00	357 045.00	311 156.00	42 878.00	394 034.00	751 079.00
1767	220302	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	F	24 228.00	41 324.00	65 552.00	30 473.00	42 878.00	73 351.00	138 901.00
1768	220303	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	G	174 607.00	55 099.00	229 706.00	204 873.00	71 460.00	276 333.00	506 039.00
1769	220304	SAN MARTIN	EL DORADO	SANTA ROSA	G	112 427.00	68 874.00	181 301.00	108 037.00	71 460.00	179 497.00	360 798.00
1770	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOUA	F	28 195.00	55 744.00	83 939.00	49 845.00	42 878.00	92 723.00	146 662.00
1771	220401	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	B	155 975.00	98 874.00	254 849.00	184 050.00	57 188.00	241 238.00	496 087.00
1772	220402	SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	F	59 807.00	55 099.00	114 906.00	82 299.00	42 878.00	125 077.00	240 083.00
1773	220403	SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESIARON	F	9 198.00	13 775.00	22 973.00	22 022.00	28 584.00	50 606.00	73 580.00
1774	220404	SAN MARTIN	HUALLAGA	PISCOYACU	F	48 731.00	55 099.00	103 830.00	51 432.00	42 878.00	94 308.00	148 138.00
1775	220405	SAN MARTIN	HUALLAGA	SACANCHE	F	28 644.00	41 324.00	69 968.00	8 840.00	42 878.00	51 722.00	102 690.00
1776	220501	SAN MARTIN	HUALLAGA	TANGO DE SAPOSOA	E	18 837.00	55 099.00	73 936.00	8 840.00	28 584.00	37 424.00	108 360.00
1777	220502	SAN MARTIN	LAJAS	LAJAS	B	374 098.00	98 874.00	472 972.00	438 159.00	71 460.00	510 619.00	983 591.00
1778	220503	SAN MARTIN	LAJAS	ALONSO DE ALVARADO	F	178 883.00	55 099.00	233 982.00	211 167.00	57 188.00	290 355.00	524 337.00
1779	220504	SAN MARTIN	LAJAS	BARRANQUITA	F	90 308.00	41 324.00	131 632.00	79 509.00	28 584.00	108 093.00	239 725.00
1780	220505	SAN MARTIN	LAJAS	CANYARACHI	F	65 719.00	27 549.00	93 268.00	38 164.00	14 292.00	52 456.00	145 724.00
1781	220506	SAN MARTIN	LAJAS	CUNIMBUCHI	F	47 033.00	55 099.00	102 132.00	55 213.00	57 188.00	112 381.00	214 513.00
1782	220507	SAN MARTIN	LAJAS	PINTO RECODO	G	125 886.00	68 874.00	194 760.00	147 545.00	85 731.00	233 266.00	427 026.00
1783	220508	SAN MARTIN	LAJAS	RUMISAPA	F	44 824.00	41 324.00	86 148.00	52 713.00	42 878.00	95 591.00	141 739.00
1784	220509	SAN MARTIN	LAJAS	SAN ROQUE DE CUMBAJA	F	31 228.00	68 874.00	100 102.00	30 845.00	57 188.00	88 033.00	147 819.00
1785	220510	SAN MARTIN	LAJAS	SHANAO	F	33 480.00	55 099.00	88 579.00	59 276.00	57 188.00	116 764.00	205 343.00
1786	220511	SAN MARTIN	LAJAS	TABALOROS	F	98 678.00	41 324.00	139 002.00	127 585.00	42 878.00	182 463.00	321 461.00
1787	220601	SAN MARTIN	LAJAS	ZAPATERO	F	72 482.00	55 099.00	127 581.00	85 099.00	57 188.00	142 286.00	269 869.00
1788	220602	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CHACABAMBA	A	258 820.00	98 874.00	357 694.00	370 528.00	142 818.00	513 446.00	871 142.00
1789	220603	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	HUACUNGO	G	109 824.00	55 099.00	164 923.00	120 869.00	42 878.00	203 747.00	368 670.00
1790	220604	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	F	69 521.00	55 099.00	124 620.00	98 039.00	100 042.00	198 081.00	316 163.00
1791	220605	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILO	F	89 545.00	55 099.00	144 644.00	144 071.00	28 584.00	172 655.00	317 299.00
1792	220701	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	B	154 288.00	41 324.00	195 612.00	78 037.00	28 584.00	126 621.00	322 233.00
1793	220702	SAN MARTIN	PICOTA	BIENOS ASES	F	38 713.00	41 324.00	80 037.00	39 507.00	57 188.00	96 695.00	153 723.00
1794	220703	SAN MARTIN	PICOTA	CASPIBAPA	E	19 124.00	13 775.00	32 899.00	8 391.00	14 292.00	22 683.00	45 582.00
1795	220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	E	8 898.00	13 775.00	22 673.00	11 781.00	42 878.00	54 659.00	77 337.00
1796	220705	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	E	13 361.00	27 549.00	40 910.00	15 716.00	28 584.00	44 300.00	65 214.00
1797	220706	SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	E	8 882.00	13 775.00	22 657.00	18 850.00	28 584.00	47 434.00	68 018.00